

GOBERNAR LA VILLA EN LA EDAD MODERNA. ELECCIONES Y CANDIDATOS EN SALVATIERRA DE LOS BARROS

TO GOVERN VILLAGES IN THE MODERN AGE. ELECTIONS AND CANDIDATES IN SALVATIERRA DE LOS BARROS

José María Moreno González

Archivero del Archivo Histórico Municipal de Zafra. Director del Centro de Estudios del
Estado de FERIA

RESUMEN: Los procesos electorales en Salvatierra de los Barros durante la Edad Moderna no siempre discurrieron sin sobresaltos. Cuando parte del vecindario quedó excluido del goce de los cargos concejiles, surgió el conflicto. Para resolverlo se vio obligado a intervenir el duque de Medinaceli, señor jurisdiccional de la villa, el cual no solo buscaba apaciguar los ánimos y devolver la tranquilidad, también perseguía mantener inviolable sus derechos.

Palabras clave: Santa Ana, Escuela de Ingenierías Agrarias, investigación

SUMMARY: In 1996, a new curriculum at the School of ITA began, in which a significant number of hours of laboratory practices were included. This forced the incorporation of new teaching and research, which included the selfless assistance of other multidisciplinary teams from our region.

These circumstances made students and teachers retook scientific work that, at Santa Ana University Center, was being done in a timely manner, usually outside the Centre, for some teachers.

The research career launched in 1996 has meant, throughout these almost 20 years, the research projects participation and leadership funded with public and private funds, numerous national and international conferences participation, different sectors journals publications, as conferences.

At present, several faculty members of Santa Ana University Center are members of research groups included in the Official Register of Research Groups of Extremadura.

Keywords: Santa Ana, agricultural engineering school, research.

TRES CENTENARIOS: TEATRO CAROLINA CORONADO, CERVANTES Y RUBÉN DARÍO
VIII Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros
Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2017, pp. 323-336. ISBN: 978-84-697-7146-4

Introducción

Desde que en las postrimerías del siglo XIV le fueran donadas a don Gomes I Suárez de Figueroa las localidades de Feria, La Parra y Zafra, germen del Señorío de Feria, no cesaron sus titulares de ampliar el marco espacial sobre el que sustentar su prestigio e incrementar los recursos materiales necesarios para ello. Sin embargo este proceso, que concluyó en los primeros compases del siglo XVI, fue desigual en cuanto a sus resultados. La adquisición de nuevas poblaciones no siempre venía aparejada del dominio de tierras, casas, molinos, etc., y del derecho jurisdiccional; es decir, del señorío pleno y del mero e mixto imperio. La cuestión radicaba en que la inmensa mayoría de los bienes inmuebles se hallaban en manos de los vecinos, no en las del titular de la villa, que se reducía a la casa fuerte o castillo y al ejercicio del derecho jurisdiccional. Esto deparaba una desigual afluencia de recursos por parte de unas poblaciones y otras. No obstante, ninguna desmerecía el interés de su poseedor, ya que en todas ellas y desde ellas emanaba la imagen de su poder.

Salvatierra de los Barros puede servirnos para ilustrar este proceder. Adquirida en la primavera de 1523, una vez alcanzada la licencia real que permitió el trueque de la localidad en manos de don Pedro de Solís por la de Sagrajas, en ese momento perteneciente a don Lorenzo III Suárez de Figueroa, tercer conde de Feria. La nueva posesión deparó, como algún historiador ha puesto de manifiesto, simplemente prestigio, ya que no pasó a gozar de dominio material alguno, a excepción de la fortaleza. Todo se reducía a derechos jurisdiccionales, y aun estos se limitaban casi en su totalidad al nombramiento de oficios de república⁵⁹⁹. Motivo por el cual la mayoría de los documentos que se han conservado tratan sobre este aspecto.

Cabe decir también, que Salvatierra, a diferencia de otras localidades, no opuso resistencia al secular procedimiento para ejercer los cargos concejiles. No quiere ello decir que no hubiera desencuentros; los hubo, fruto de las diferencias entre las facciones locales en su aspiración para hacerse con el poder municipal, si bien no alcanzaron la intensidad ni la regularidad que en otras poblaciones. Aunque para los titulares del Estado de Feria suponía un desafío a su hegemonía, de ahí que no dudaran en poner en marcha toda la maquinaria para restaurar los derechos lesionados.

Primeros desencuentros

El gobierno municipal de Salvatierra era llevado a cabo por dos alcaldes –uno por el estado noble y otro por el estado general–, seis regidores –tres por cada estado–, dos diputados –uno por cada estado–, dos alcaldes de la Santa Hermandad –uno por cada estado– y un síndico general –indistinto–. Su designación seguía un procedimiento secular que se iniciaba con la propuesta de los candidatos, por parte de la corporación saliente, en número duplicado, en los primeros días del mes de diciembre. Lista de candidatos que era remitida al duque para que designase a los agraciados, que solían coincidir con los que el contador de Zafra había marcado con una cruz (+). La toma de posesión de los oficios de república acaecía en los primeros compases del nuevo año.

Como ya dijimos líneas atrás, Salvatierra no fue una villa que planteara problemas en este asunto, pues aceptaban de buen grado el sistema establecido. No obstante, las tensiones que surgían dentro de su sociedad en un momento u otro se trasladaban a este ámbito, única manera de que elementos foráneos, instituciones judiciales y el señor mostraran interés e intervinieran al objeto de

⁵⁹⁹ DOMÍNGUEZ VINAGRE, Alfonso, *El Señorío de Salvatierra en la Baja Edad Media*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2009, pp. 282-284 y 287. Para un mayor conocimiento de la villa durante el periodo de la Edad Moderna resulta imprescindible la consulta de las siguientes obras: MAZO ROMERO, Fernando, *El Condado de Feria (1394-1505)*, Badajoz, Institución Cultural “Pedro de Valencia”, 1980; SÁNCHEZ GÓMEZ-CORONADO, Manuel, *El Ducado de Feria al final del Antiguo Régimen*, Mérida, UNED, 1993; ARAGÓN MATEOS, Santiago, *El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del Setecientos*, Lleida, editorial Milenio, 2000; VALENCIA RODRÍGUEZ, Juan Manuel, *Señores de la tierra: Patrimonio y rentas de la Casa de Feria (siglos XVI y XVII)*, Cáceres, Editora Regional, 2000; del mismo autor *El poder señorial en la Edad Moderna: La Casa de Feria (siglos XVI y XVII)*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2010.

hallar una solución equilibrada a los intereses en juego. En este caso se trataba de alcanzar una mayor cuota de participación en el ejercicio del poder local por parte de algunos sectores.

Los miembros de uno de estos últimos que se sintieron más agraviados, podemos decir el más numeroso y de los más dinámicos, que generaba importantes ingresos a la economía local era el de los artesanos del barro, o como ellos mismos se intitulaban «fabricantes de loza fina». Según manifestaciones de los propios componentes del gremio a comienzos de la última década del siglo XVII acogía a ciento cuarenta personas –la población se estimaba en ese momento en cuatrocientos vecinos–, pero a pesar de su número se hallaban marginados del gobierno municipal, al no ser incorporados sus nombres años tras años en las listas de candidatos, por lo que no podían incidir en la deriva local ni en la defensa de sus intereses. Para cambiar esta situación en marzo de 1690 Gabriel Martín Zapata, Juan Moreno Vasconcelos, Francisco Pérez y Fernando Pérez, maestros del oficio, otorgan un poder a Pedro Urbina Serrano, procurador ante la Real Chancillería de Granada, para que presente una demanda al objeto de conseguir del tribunal una sentencia que les permita ser incluidos entre los propuestos a los oficios municipales. Lo cual obtuvieron⁶⁰⁰.

El éxito sin embargo fue pasajero, ya que a comienzos de la centuria siguiente se les plantea un nuevo obstáculo patentizado en una Real Provisión. Y es que una sociedad como la española de la época en la que el concepto del honor y la honra determinaban en buena medida el comportamiento de sus miembros, el ejercicio del poder no podía quedar al margen. En efecto, practicar un oficio manual, a menudo adjetivado como vil, era incompatible con los cargos de representación, pues además de ir en detrimento de estos generaba una dependencia de otros que podía resultar interesada y derivar en acuerdos perjudiciales para el común. Así pues, en esa tesitura los únicos que podían ostentar el ejercicio del poder eran aquellos que gozaban de una economía sustentada en un rico patrimonio, a imagen y semejanza del estamento nobiliario. O bien dejar de desempeñar el oficio mientras ostentaban el cargo, lo que en el caso de los trabajadores salvaterrenses del barro equivalía condenarlos a la penuria. Así las cosas, no les quedó más remedio que resignarse de nuevo a la marginación.

Pero en 1722 creyeron encontrar una nueva oportunidad para resarcirse de su ostracismo. Ese año Alonso Hernández Guillén y otros alfareros promueven un nuevo pleito ante el tribunal granadino, alegando que uno de los alcaldes de la corporación, de oficio molinero, ha seguido ejerciendo su oficio. Tras las informaciones pertinentes se comprueba que el grano molido por aquel era de su propiedad, no practicando maquila alguna. Esfumándose entonces sus esperanzas⁶⁰¹, que quedaron cercenadas en tiempos de Fernando VI al sancionar la validez de ese impedimento⁶⁰².

Transcurrieron las décadas siguientes sin circunstancias reseñables, hasta que en los años finales de la década de 1760 surgen desavenencias y demoras en las propuestas que obliga al duque a plantear recursos en la ciudad del Darro. El tribunal dictamina la instauración de la insaculación como forma de designar a los candidatos a munícipes por un periodo que comienza en 1770 y concluye en 1774. Concluido este, era llegado el momento de retomar el sistema anterior, pero los concejales existentes en ese momento no tenían el más mínimo interés en desprenderse de sus puestos, por lo que inician un proceso obstruccionista sustentado en el retraso en designar a sus sustitutos mediante el subterfugio de realizar una consulta al alcalde mayor de Jerez de los Caballeros sobre si tenían que cumplir con lo ordenado por el duque de Medinaceli⁶⁰³. Una actitud que vino a coincidir con la actitud tomada por otras villas del Estado de Feria⁶⁰⁴.

⁶⁰⁰ Archivo Histórico Municipal de Zafra (AHMZ), Fondo Notarial (FN), Zafra, Manuel Amaya Flores 1690, f. 157.

⁶⁰¹ Archivo Real Chancillería de Granada, legajo 2885-2.

⁶⁰² MERCHÁN FERNÁNDEZ, Carlos, *Gobierno municipal y administración local en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, editorial Tecnos, 1988, p. 204.

⁶⁰³ AHMZ, Fondo Estado de Feria (FEF), A02-05/01-01.

⁶⁰⁴ MORENO GONZÁLEZ, José María, “El gobierno municipal en Santa Marta de los Barros a finales del Antiguo Régimen”, en *Actas V Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros*, Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2014, p. 400.

Aferrados a esa iniciativa, los meses pasan ante la desesperación del contador de Zafra y la no disimulada impaciencia ducal, quien anda los pasos ante las instituciones monárquicas para atajar lo que considera una actitud intolerable, que lo único que persigue es que sus protagonistas se perpetúen en sus cargos. No tardan en llegar los frutos, el Consejo de Castilla promulga, el 7 de agosto, una Real Provisión ordenando al Concejo de Salvatierra proponga personas para desempeñar los oficios de justicia para el resto del año. Melchor de Pando, desde la Contaduría Mayor establecida en Madrid, hace saber al Ayuntamiento de la villa. Es más, para que lo establecido en la Real Provisión no quede en papel mojado y evitar nuevas dilaciones, el 22 de agosto se persona en Salvatierra Juan Antonio Chacón, procurador y apoderado del duque. Una vez en ella convocó por medio del escribano del cabildo a Juan de la Bastida y Vargas, alcalde por el estado noble, para informarle del contenido de la resolución del Consejo. Este despachó un llamamiento al resto de los concejales (Juan Esteban Mulero, alcalde por estado general; regidores: Alonso de la Barrera, Juan Sánchez Gil y Ledesma, Luis Vinagre, Fernando García Romero y Andrés García Amigo; diputados: Fernando Gómez Miño y Juan Cortés) para reunirse al día siguiente por la tarde.

Informados todos de lo acordado por la superioridad, se aprestan a practicar lo por ella exigido. Al poco queda redactada la lista de los candidatos, que es remitida el 31 de agosto a Zafra. El contador, tras hacer las oportunas consideraciones y obtener los informes pertinentes de cada una de las personas recogidas en la lista, la tramita a Madrid. Allí, sin apenas tiempo que perder, se designan los candidatos idóneos: alcaldes: don Vicente de la Barrera, noble, y Francisco Leal, estado llano; regidores nobles: don Fernando de Vera y Morales, don José de Tordoya y Pedro Ramírez Caro el mayor; regidores del general: Juan González Jara, Jerónimo González Caro el mayor y Juan Esteban Mulero el menor; diputados: Juan Martín Romero Diosdado, por los nobles, y Francisco Rodríguez Amo, por el general; alcaldes de la Santa Hermandad: don Lope de Tordoya, noble, y Francisco Ramírez Caro, general; García Zambrano, síndico general.

A diferencia de ocasiones anteriores, ante la premura de tiempo, la lista no se remite desde Zafra a Salvatierra por correo, sino que es llevada, el 25 de septiembre, personalmente por Antonio Ortega, oficial mayor de la Contaduría de Zafra. Una vez allí convoca al escribano, a quien tras dar a conocer los nombres de los designados le insta a que los convoque para dentro de dos días, al objeto de que tomen posesión de sus cargos. El escribano se muestra diligente y al poco lo pone en conocimiento de los nominados, con la única excepción del nuevo alcalde por el estado noble, por hallarse ausente.

Llegado el día, se producen diversas ausencias, como la del regidor por el estado noble don Fernando de Vera –quien manifiesta no tener dinero para pagar la fianza y hallarse trabajando en la sementera–, la del regidor por el estado general Juan Esteban Mulero –postrado en la cama a causa de una enfermedad–, la del síndico general García Zambrano –estante en La Parra–, los hermanos Tordoya –quienes se niegan a ser parte del consistorio por pertenecer al fuero militar– y la del alcalde de la Santa Hermandad por el estado general Francisco Ramírez Caro –por encontrarse realizando labores agrícolas junto a su padre y ser el único sostén de la familia.

Pero por parte de los empleados ducales se entiende que estos son simples tácticas dilatorias y fútiles. De hecho les conmina a que el día 2 de octubre todos han de haber tomado posesión de sus cargos ineludiblemente, en caso contrario se pondrá en conocimiento del alcalde mayor de Almendralejo para que lo lleve a cabo. Por su parte Bartolomé y Vicente de la Barrera, Juan Méndez Bachiller y Francisco Leal elevan un escrito a la Contaduría de Madrid solicitando se suspenda el proceso. Cuestión que es desestimada, y el 6 de octubre se hallan en posesión de sus cargos. Las únicas excepciones son las de los hermanos Tordoya, quienes tras esgrimir su sujeción al fuero militar quedan exentos y se proponen nuevos candidatos en sus nombres.

Los años 1776 a 1778 transcurren sin incidentes, todas las partes cumplen con los plazos. De hecho, en 1778, en la primera quincena de junio, se remite una carta a los miembros de la Corporación recordándoles que debían hacer la propuesta de candidatos para 1779 en el tiempo debido⁶⁰⁵. Sin embargo, la celeridad con la que se pretendía que se actuase no aconteció, pues como ocurriera también en Salvaleón, transcurrieron los meses y no se produjo la esperada propuesta. De nada

⁶⁰⁵ AHMZ, FEF, A03/09-21.

sirvieron los escritos de la Contaduría de Zafra, por lo que los primeros meses de 1779 transcurrieron sin tener constancia de los candidatos. A comienzos del mes de marzo el duque interviene exigiendo se cumpla lo establecido por la ley, lo que también cae en saco roto. Por lo que decide actuar de acuerdo a la sentencia ganada en Granada el 10 de mayo de 1777, que autorizaba al alcalde mayor de Zafra a despachar misiva a los oficiales de justicia para que hiciesen la propuesta, si transcurrido un tiempo esta no tenía lugar, pasaría a asumir la jurisdicción y a designar las personas que considerase conveniente⁶⁰⁶. Y es lo que realiza el 8 de abril, cuando envía un despacho incitativo. Dos semanas después, se persona en la villa con la intención de realizar la insaculación. Para sorpresa del alcalde se topa con el beneplácito de los concejales, si bien alegan que sería irregular llevar a cabo dicha insaculación por faltar en el arca de las cédulas con los posibles candidatos los nombres de algunos vecinos. Eso supone un inesperado retraso, ya que aquellos han realizado una consulta al Consejo de Castilla sobre si es válido dicho procedimiento. El 29 de mayo el Consejo redacta una Real Provisión manifestando que la ausencia de cédulas no debe interrumpir el proceso, que ha de continuar.

Para cuando el Consejo dictamina y llega a Salvatierra su resolución han transcurrido varios meses. De hecho el fiscal del Consejo hasta el 20 de octubre no comunica al alcalde mayor de Jerez de los Caballeros que pase a Salvatierra a realizar la propuesta de candidatos, la elección y la toma de posesión. Pero como esta comunicación debía practicarse vía Granada, hasta el 15 de noviembre el mencionado alcalde no tuvo conocimiento de su cometido. El encargo llevaba implícito la sanción de 10 ducados a cada uno de los miembros de la Corporación saliente por no haber realizado en su momento la propuesta. Pero para sorpresa de la Contaduría de Zafra el alcalde mayor jerezano se desentendiende del encargo el 12 de enero de 1780, alegando que se encuentra desempeñando una comisión en Oliva y su estado de salud es precario. Ello obliga a buscar un nuevo representante real que lleve a cabo la empresa, recayendo en el de Almendralejo, quien la asume el 18 de abril. Y de nuevo vuelta a empezar. La cuestión es que los distintos cargos municipales quedan en depósito hasta el mes de octubre de 1781; es decir, sus antecesores han permanecido en sus puestos casi dos años.

Las décadas finales del siglo XVIII

Con esos precedentes resultaba harto improbable que la elección de 1782 discurriera sin contratiempos. Y así fue. Los municipales entrantes a finales de 1781 alegaban que el retraso en nombrar candidatos se debía a una cuestión lógica: habían tenido que adelantar dinero para hacer frente a las reales contribuciones y demás gabelas anuales que el Concejo debía satisfacer. Temían que si se producía la entrada de nuevos miembros antes de que se allegara el dinero con el que resarcirse estos, debido a las rivalidades existentes, obviarán o se negaran al abono de dichas cantidades. Pero el contador Manuel Alonso y Vitoria, por más que estuviese de acuerdo con su proceder, se debía a una instancia superior, la del duque, por lo que les volvió a urgir a que practicasen cuanto antes la propuesta⁶⁰⁷. A falta de otras noticias, es factible que las partes hallaran una solución satisfactoria.

La falta de noticias para los años 1783 y 1784 nos hace creer que transcurrieron sin problemas. Lo mismo podemos decir en lo relativo a 1785, en el que cabe señalar que todavía en el mes de febrero de dicho año no se había remitido la lista de los propuestos, a pesar de las quejas de la Contaduría de Zafra⁶⁰⁸.

Sin embargo en 1786 se volvió a las andadas. Llegado el mes de mayo las quejas del contador a instancias del duque no hacen mella en los miembros del Concejo que debería ser saliente. Estos se escudan en su retraso por una cuestión que resulta novedosa: que, ateniéndose a lo establecido por una Orden del Consejo de Castilla de 24 de diciembre de 1768, no pueden designar y que tomen posesión de los cargos personas que se hallen deudoras a los caudales públicos, que son las personas en las que podrían recaer los nombramientos. Para ver si pueden contravenir esa orden han elevado una consulta al Consejo. Lo llamativo para el abogado de la Contaduría, Antonio de la Barrera, es que los propuestos se encuentren entre los deudores, cuando hay candidatos suficientes entre los 406 vecinos

⁶⁰⁶ MORENO GONZÁLEZ, "El gobierno municipal...", p. 400.

⁶⁰⁷ AHMZ, FEF, A02-01/10-03.

⁶⁰⁸ AHMZ, FEF, A02-01/07-04.

que pueden desempeñar el cargo, si bien es verdad que entre ellos son pocos los que tienen experiencia en asuntos públicos, principalmente porque no han participado nunca en ellos. De lo que se deduce que es un simple subterfugio para alargar la estancia en sus puestos, tal y como manifiesta el duque en carta de 1 de junio. Este, que no admite más retrasos, les advierte que de no proceder a la elaboración de la lista de los candidatos se pondrá en marcha lo acordado en la Orden de 14 de junio de 1777, lo que pondrá en conocimiento de Granada. Y es lo que realiza en el mes de agosto. Si bien el asunto se demora en los meses siguientes por la falta de jueces en aquella ciudad. Finalmente, la Chancillería resuelve a favor del duque, quien lo comunica a Zafra para que se actúe. En Salvatierra tienen conocimiento del dictamen y para contrarrestar lo en ella contenido se reúnen el 3 de noviembre para realizar la propuesta. Pero ya es tarde, el alcalde mayor de Zafra ya había salido para hacerse cargo de la jurisdicción y asignar los oficios⁶⁰⁹.

Los años siguientes retorna la normalidad, si hay algo que destacar es que la propuesta de los candidatos se realiza en tiempo y forma como sucede para el año 1789, en el que envían la lista el 8 de diciembre de 1788⁶¹⁰.

Pero esta tranquilidad resultó aparente, pues como pusiera de manifiesto el informante Antonio Núñez en el *Interrogatorio de la Real Audiencia* «En la administración de justicia se nota algunas veces cierto retardo, omisión o descuido, unas veces en las elecciones a sus tiempos y otras aun supuestas estas en la entrega de los oficios, dando motivo con estas detenciones a ciertas perturbaciones y poca paz»⁶¹¹. Palabras que posiblemente hacía referencia a lo sucedido en 1790. En efecto, ese año sufrió un retraso considerable. Y es que pasado el mes de diciembre de 1789, sin tener noticias de aspirante alguno a los cargos concejiles, se hizo evidente al duque de Medinaceli iba a tener que intervenir para reconducir la situación. Una intervención que se hizo más necesaria al tener conocimiento de que las villas que se retrasaban en el nombramiento de candidatos a concejales para 1790 no era solamente Salvatierra, sino, también, la de Nogales y La Morera. A tal fin el alcalde mayor y gobernador del Estado de Feria, Julián Romero y Moya, se ve en la precisión de enviar en el mes de abril una carta incitativa, de acuerdo a la potestad emanada de la Real Provisión ganada el 14 de junio de 1777, para que realicen la propuesta⁶¹². Una misiva que si bien no cayó en saco roto no obtuvo la celeridad esperada, pues hasta el 17 de agosto no tendría en su poder los ansiados candidatos⁶¹³.

A la vista de lo sucedido en años anteriores cuando se producía un retraso tan considerable en la toma de posesión de los nuevos candidatos, era lógico que surgieran problemas pretextando el escaso tiempo que han tenido siquiera para hacer frente a los compromisos más perentorios. Y así aconteció, que hasta el 5 de abril de 1791 no tendría en su poder el duque la lista de los futuros concejales. Relación que se había obtenido tras una nueva insaculación a la que se vio abocada la villa a tenor de su oposición a nombrar en tiempo y forma la propuesta. Señalar, como curiosidad, que tanto los alcaldes como los regidores de ese año no aparecieron divididos según su estado sino designados como de primer y segundo voto, de acuerdo al resultado de la votación de los nombres extraídos del saco en el que fueron depositadas las bolas con los nombres de los vecinos en los cuales podía recaer el nombramiento. Una extracción que deparó que ninguno de las personas reflejadas en la lista era de extracción noble⁶¹⁴.

No era esta una situación extraña, pues el número de hidalgos en la villa de Salvatierra era muy reducido, once a mediados del siglo XVIII⁶¹⁵, y las tachas legales complicaban sobremanera el cubrir los cupos asignados a cada uno de los estamentos. Ya se había hecho patente esta cuestión en años anteriores, pero resultó reiterativa a lo largo de la última década de la centuria del Setecientos.

⁶⁰⁹ *Ibidem*.

⁶¹⁰ AHMZ, FEF, A02-01/16-06.

⁶¹¹ *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Badajoz*, Mérida, Asamblea de Extremadura, 1994, p. 517.

⁶¹² AHMZ, FEF, A02-05-04/01-04; A02-01/16-06.

⁶¹³ AHMZ, FEF, A02-01/16-06.

⁶¹⁴ *Ibidem*.

⁶¹⁵ VALENCIA RODRÍGUEZ: *El poder señorial...*, t. II, p. 769.

Un buen ejemplo lo hallamos en los candidatos de 1792: como alcalde por el estado noble, por defecto, se designa a Fernando Méndez Bachiller. Lo mismo hallamos en el caso de los regidores, cuyos cuatro miembros son del estado llano: Miguel Bernáldez, Agustín Casilla, Fernando Ramírez Caro y Pedro Miño. Y en el de los diputados: Sebastián Torres y Pedro Ramírez Caro⁶¹⁶.

La inercia instaurada por la insaculación respecto al cumplimiento de los plazos para enviar la lista de los candidatos al duque se mantuvo, incluso una vez concluida aquella, sin novedad hasta 1797. Los únicos hechos llamativos fueron que, en 1796, fallecieron durante el desempeño de su cargo José de Salas y Francisco Pavón, regidores por el estado general, siendo sustituidos por Benito Hernández Vinagre y Juan Rodríguez Amo, respectivamente⁶¹⁷. Y en 1797, por decreto ducal de 25 de marzo fueron nombrados como sustitutos de don Lope de Tordoya, alcalde del estado noble, José Mejía, regidor por el general, y Fernando de Vera, alcalde de la hermandad por el estado noble, quienes desistieron de sus nombramientos por diversos motivos, don Francisco de la Bastida y Vargas, Ramón Graño y Juan González Caro el menor, respectivamente⁶¹⁸.

Cierto retraso se aprecia para la elección de 1798, pues hasta el 10 de enero no se practicó⁶¹⁹. Situación que se reitera en 1799, pero con unos visos más preocupantes. El retraso de ese año llevaba otras intenciones, como bien pudo informarse el contador de Zafra, causa por la que solicita el 14 de enero al duque que envíe al gobernador a Salvatierra para que incite a hacer la propuesta de oficiales. Lo que se realiza en la última semana del mes. Pero para entonces el síndico procurador de la villa había una provisión del Consejo de Castilla por la que se establecía que la propuesta de oficiales durante cinco años, incluido el de 1799, debía realizarse mediante insaculación. Lo que así se practicó⁶²⁰.

Los primeros años del siglo XIX

Pocas novedades acontecen en los años inmediatamente precedentes al estallido del conflicto con el invasor francés. Cabe destacar que la información de la idoneidad de los candidatos provenía casi de manera exclusiva del gobernador del Estado de FERIA, como era el caso de don José Portes y Puig para los años 1803 a 1805⁶²¹. Para 1808 se sumó al gobernador el contador de entonces don Isidro de Casas⁶²². Sus informes no obstante eran muy lacónicos, reduciéndose a colocar la cruz al lado del elegido y poco más. Más descriptivo, quizás por conocer mejor a los vecinos, se mostró el informante para el año 1807, José Casillas y Castilla, a la sazón alcaide del castillo designado por el duque y quien a la postre dará posesión de sus cargos a los electos, quien tras señalar que se atiende a lo mandado, es decir: «le informe desinteresadamente los sujetos más idóneos, beneméritos y celosos para el servicio de Dios, de la causa pública, más afectos a la Casa de S.E. y deseosos de la paz y tranquilidad de estos vecinos, señalándolos en sus respectivos empleos y estados con la mayor ingenuidad y verdad». Acatado lo anterior, justifica sus candidatos por encontrarlos «idóneos, aptos y capaces de su desempeño con el honor que exige, particularmente los jueces de buenas pasiones, acomodados y sin la menor tacha ni contradicción, quando al contrario los otros propuestos sobre no ser tan acomodados, tener una gran floxedad y desidia, padece el primero, que es don Francisco de Vargas, el notable defecto de embriagarse». Una descalificación de este último que no fue óbice para que el año 1808 fuera propuesto de nuevo para el mismo cargo y saliera elegido⁶²³.

Que los informes resultaban decisivos podemos comprobarlo con lo sucedido en el año 1803, del que nos ha llegado el resultado de las votaciones para la designación de los candidatos. Hubo igualdad de pareceres en lo referido a los alcaldes de ambos estados, pues tanto Francisco de Vargas,

⁶¹⁶ AHMZ, FEF, A02-01/16-06.

⁶¹⁷ *Ibidem*.

⁶¹⁸ *Ibidem*.

⁶¹⁹ *Ibidem*.

⁶²⁰ AHMZ, FEF, A02-01/22-04.

⁶²¹ AHMZ, FEF, A02-01/17-03; A02-01/25-04; A02-01/26-05 y A02-01/17-01.

⁶²² AHMZ, FEF, A02-01/29-01.

⁶²³ AHMZ, FEF, A02-01/28-04.

22 votos, como Juan Lorenzo Larios, 27 votos, obtuvieron más que sus adversarios. En cuanto a los regidores nobles perdió cualquier opción don Francisco de la Barrera, a pesar de ser el más votado, 35 votos, muy superior al resto de los otros propuestos. Lo mismo sucedió con los del estado llano, pues Pedro Sánchez Trigo, 21 votos, Juan Durán 17 votos, y Diego Verjano, 12 votos, superaron a Francisco Machuca y Diego Romero, cada uno con 11 votos; no así a Juan Mejías, que fue el más votado, 27 votado. Respecto al diputado por el estado noble, se decantó el gobernador Portes y Puig por Bartolomé Jara, a pesar de haber obtenido un voto menos, 9, que su contrincante. No ocurrió lo mismo con el diputado por el estado general, ya que Luis Morales recibió 13 votos por 12 de Alonso Vinagre. Don Agustín Casillas con 35 votos recibió una mayoría respecto a Lorenzo Pavón, con 20, por lo que su designación fue acorde con el resultado. En cambio, como alcaldes de la Santa Hermandad resultaron agraciados los menos votados, ya que en lo correspondiente a los nobles Juan Monge había obtenido 7 votos frente a los 9 de Agustín Miño; más llamativo resultó el del estado general, ya que no salió elegido Francisco Nogales, a pesar de recibir 30 votos, mientras que Juan Felipe se tuvo que conformar con 14. Está claro que primaban los intereses ducales sobre cualquier otro.

Fuera de lo anterior, hubo pocas novedades dignas de reseñarse. Así, el 23 de junio de 1801 la duquesa, con motivo de exonerarse como alcalde por el estado noble don Francisco Rodríguez Ledesma, designa como sustituto a don Bartolomé de la Barrera⁶²⁴. Más significativo resultó lo sucedido en 1802, al no incluirse entre los candidatos a oficiales persona alguna para alcalde de la Santa Hermandad por el estado noble y a síndico general; habrá que esperar a un segundo testimonio realizado por Pío Antonio Pardo el 22 de febrero para que la duquesa los designe, resultando electos Narciso Santos, síndico general, y Francisco Parentre de Córdoba, alcalde de hermandad⁶²⁵.

Propuestas de candidatos

Por último, y a modo de apéndice, se incluyen las distintas relaciones de candidatos a oficiales de justicia que le fueron remitidas al duque de Medinaceli entre 1789 y 1808. Como se ha puesto de manifiesto líneas atrás, los que resultaron electos debieron ser aquellos que llevaban una cruz (+) junto a su nombre; decimos debieron porque no podemos contrastar la total veracidad de esa afirmación al no haberse conservado los libros de acuerdos de la villa de Salvatierra de los Barros durante ese periodo. En cambio, en aquellos años en los que la documentación nos confirma quiénes fueron los finalmente electos van los nombres subrayados.

1789⁶²⁶

Alcalde noble: D. Lope de Tordoya
D. Juan de las Bastida y Vargas (+)

Alcalde general: D. Agustín Casillas y Castilla (+)
D. José Gómez de Tejada

Regidores nobles: D. Francisco de la Barrera (+)
D. Fernando de Vera y Morales (+)
D. Alonso Lobato Sampelayo
D. Antonio de Vera y Morales
D. Francisco de Vargas (+)
D. José López de Tordoya

Regidores general: José Vázquez Ruiz
José Yanes Amaya (+)
Juan González Caro (+)
Juan Martín Romero
Francisco Vázquez Barroso
Benito Gutiérrez (+)

Diputado noble: Juan Mulero el menor
Cristóbal de Leva (+)

Diputado general: Lorenzo Calero (+)

1790⁶²⁷

Alcalde noble: D. Antonio de la Barrera (+)
D. Pedro de la Barrera

Alcalde general: Fernando Méndez Bachiller (+)
Miguel Bernáldez Ruiz

Regidores nobles: D. Lope de Tordoya (+)
D. Juan de Vargas y Toro
D. Alonso de la Bastida y Vargas
D. Alonso Lobato
D. Blas Fernández de la Barrera (+)
D. Fernando de Vera Vázquez (+)

Regidores generales: Gerónimo Glez. Caro, el mayor (+)
Diego Méndez Gil
Francisco Gutiérrez (+)
Juan Romero, el menor (+)
Alonso Vázquez Torrado
José Vázquez Ruiz

Diputado noble: Juan Rodríguez Amo
Francisco Pavón (+)

Diputado general: Fernando García Caro

⁶²⁴ AHMZ, FEF, A02-01/22-04.

⁶²⁵ AHMZ, FEF, A02-01/16-06.

⁶²⁶ AHMZ, FEF, A02-01/16-06.

⁶²⁷ *Ibidem*.

Sindico general: Juan García Ruiz, el menor
D. Juan Méndez Bachiller (+)
Fernando Joaquín Bernáldez
Alcalde Hdad. noble: D. Pedro de la Barrera
D. Fernando de Vera Vázquez (+)
Alcalde Hdad. gral.: Juan Lorenzo Larios (+)
Miguel Bernáldez

1791⁶²⁸

Alcalde 1^{er} voto: Pedro González Forte (+)
Diego Méndez
Alcalde 2^o voto: Juan Romero Diosdado (+)
Manuel Pérez Vega
Regidores 1^{er} voto: Bartolomé Amos
Juan Muñoz Pérez, el menor (+)
Felipe Torres
Diego Berjano
Juan Ramírez (+)
Blas Martín Rey (+)
Regidores 2^o voto: Bartolomé Toro
Andrés Moriano (+)
Manuel de la Rosa
Silvestre Suero (+)
Alonso Mejía
Francisco Zambrano (+)
Diputados: José Borrego (+)
Francisco Pérez Domínguez
Alonso Guerrero
Alonso Nogales (+)
Sindico general: Alonso Torrado (+)
José Vázquez Ruiz
Alcaldes Hdad.: Francisco Leal
José González Caro (+)
José Rivero (+)
Antonio Naharro

1793⁶³⁰

Alcalde noble: D. Lope de Tordoya
D. Agustín Casillas (+)
Alcalde general: Benito Gutiérrez (+)
José Yanes de Amaya (+)
Regidores nobles: Isidro Ledesma (+)
D. Cristóbal de Vera
D. Juan de Vargas y Toro
D. Blas de la Barrera (+)
Juan Flores (+)
Bartolomé Amigo
Regidores general: José de Torres (+)
Miguel Caro (+)
Francisco Zambrano
José Granada (+)
Francisco Rodríguez Ledesma
Manuel Amo
Diputado noble: Pedro Guisado de Aguilar (+)
José González Caro
Diputado general: Fernando Pérez Romero (+)
Alonso Vázquez Torrado
Sindico general: Blas Maestre
Blas Pérez Valladares
Alcalde Hdad. noble: D. Blas de la Barrera (+)
D. Francisco de Vera
Alcalde Hdad. gral.: Juan González Caro (+)
Francisco Ricardo Caro

Sindico general: Lucas Bernáldez (+)
José Vázquez de Leva
Fernando Joaquín Bernáldez (+)
Alcalde Hdad. noble: D. Francisco de Vargas, el menor
D. Juan de la Bastida y Vargas (+)
Alcalde Hdad. gral.: Juan González Caro
Benito Gutiérrez (+)

1792⁶²⁹

Alcalde noble: Fernando Méndez Bachiller (+)
D. Lope de Tordoya
Alcalde general: Juan Romero, el mayor
Juan Romero, el menor (+)
Regidores nobles: Miguel Bernáldez, el menor (+)
D. Fernando de Vera Vázquez (+)
D. Agustín Casillas
Fernando Ramírez Caro
D. Juan de la Bastida y Vargas (+)
Pedro Miño
Regidores general: José de Torres
José Andrada (+)
Bartolomé de Toro (+)
Juan Herrera
Manuel Amigo
Benito Vinagre (+)
Diputado noble: Sebastián Torres
Pedro Ramírez Caro (+)
Diputado general: Miguel de la Vega (+)
Alonso Torrado
Sindico general: Juan Mulero, el mayor
Gerónimo González Caro (+)
Alcalde Hdad. noble: D. Francisco de Vargas (+)
D. Alonso Lobato
Alcalde Hdad. gral.: Antonio María Ruiz (+)
Pedro Guisado de Aguilar

1794⁶³¹

Alcalde noble: D. Agustín Casillas (+)
D. Lope de Tordoya
Alcalde general: Juan Yanes de Amaya (+)
José Vázquez Ruiz
Regidores nobles: Miguel Bernáldez, el mayor
Fernando García Caro (+)
D. Alonso de la Bastida y Vargas (+)
D. Francisco de la Barrera
Alonso Maestre
José González Caro (+)
Regidores general: Juan Durán
José Mejía
Fernando Pérez Romero (+)
José Cordón (+)
Ramón Graño
Juan Flores (+)
Diputado noble: D. Fernando de Vera Vázquez (+)
D. Juan de la Bastida y Toro
Diputado general: Francisco Macías
Blas Ledesma (+)
Sindico general: Juan Mulero, el mayor
Gerónimo Glez. Caro, el mayor (+)
Alcalde Hdad. noble: D. Francisco de la Bastida Vargas (+)
D. Cristóbal de Vera
Alcalde Hdad. gral.: Blas Vázquez Barroso
Francisco Gutiérrez (+)

⁶²⁸ *Ibidem.*

⁶²⁹ *Ibidem.*

⁶³⁰ *Ibidem.*

⁶³¹ *Ibidem.*

1795⁶³²

Alcalde noble: D. Lope de Tordoya
D. Bartolomé de la Barrera (+)

Alcalde general: Benito Gutiérrez (+)
Juan Lorenzo Larios

Regidores nobles: Pedro González Caro
Miguel Bernáldez
D. Alonso Lobato
D. Juan de la Bastida (+)
Alonso Maestre (+)
Juan Ramírez (+)

Regidores general: Juan Rodríguez Amo
José Granado
Francisco Mejía (+)
José Castaño Andrada (+)
José Gutiérrez (+)
Juan Durán

Diputado noble: Juan Méndez Gil
D. Juan de la Bastida y Toro (+)

Diputado general: Juan Romero, el mayor
Juan Romero Diosdado (+)

Síndico general: Blas Nogales (+)
Juan Mulero, el mayor

Alcalde Hdad. noble: Antonio María Ruiz (+)
D. Francisco de la Vera, el menor

Alcalde Hdad. gral.: José González Caro, el menor (+)
Blas Vázquez Barroso

1797⁶³⁴

Alcalde noble: D. Lope de Tordoya (+)
Fernando Méndez Bachiller

Alcalde general: Gerónimo González Caro
Juan Lorenzo Larios (+)

Regidores nobles: Pedro González Caro, el mayor (+)
Joaquín Bernáldez
D. Blas de la Barrera
D. Fernando de Vera Vázquez (+)
Gerónimo González, el menor
Miguel Bernáldez, el mayor (+)

Regidores general: José Mejía (+)
José Granado
Pedro Forte
Benito Hernández
Bartolomé de Toro
José Vázquez de Toro (+)

Diputado noble: D. Francisco de Vera
D. Juan de la Bastida y Vargas (+)

Diputado general: Miguel Caro
Juan Romero (+)

Síndico general: D. Agustín Casillas
Juan Yanes de Amaya (+)

Alcalde Hdad. noble: Juan González, el menor
D. Fernando de Vera Vázquez (+)

Alcalde Hdad. gral.: Lorenzo Trigo (+)
Carpo Ruiz

1796⁶³³

Alcalde noble: D. Antonio de Vera (+)
D. Francisco de la Bastida y Vargas

Alcalde general: Miguel Bernáldez, el mayor (+)
Gerónimo González Caro

Regidores nobles: D. Blas de la Barrera
D. Alonso Lobato (+)
D. Fernando de Vera y Vázquez
Juan Yanes de Amaya (+)
D. Francisco de la Barrera (+)
Joaquín Bernáldez

Regidores general: José Vázquez de Toro
Blas Pérez Domínguez (+)
Juan Durán (+)
José Granado
José de Salas
Francisco Pavón (+)

Diputado noble: Juan Méndez Gil
José González Caro, el menor (+)

Diputado general: Francisco Macías
Juan Romero Diosdado (+)

Síndico general: Juan Mulero, el mayor (+)
D. Agustín Casillas

Alcalde Hdad. noble: Cristóbal de Vera (+)
Juan González Caro, el menor

Alcalde Hdad. gral.: Lorenzo Trigo
Blas Blázquez Barroso (+)

1798⁶³⁵

Alcalde noble: Fernando Méndez Bachiller (+)
D. Agustín Casillas y Castilla

Alcalde general: Gerónimo González Caro
Juan Esteban Mulero, el mayor (+)

Regidores nobles: D. Blas de la Barrera (+)
Joaquín Bernáldez (+)
D. Cristóbal de Vera Moral y Utrera
D. Antonio de la Bastida y Vargas
D. Juan de Vera y Morales
D. José Gómez de Tejada (+)

Regidores general: Bartolomé de Toro (+)
Juan Méndez Gil (+)
Benito Policarpo Ruiz (+)
Antonio Basilio Macías
José Barneto
Francisco Leal de Soto (+)

Diputado noble: D. Francisco de Vera
Pedro Sánchez Muñoz (+)

Diputado general: Miguel Caro (+)
Domingo Martín Romero

Síndico general: Francisco Mejía
José Borrego (+)

Alcalde Hdad. noble: D. Fernando de Vera y Vargas
D. Fco. Bastida Vargas, el mayor (+)

Alcalde Hdad. gral.: Antonio María Ruiz (+)
Juan Martín Romero, el menor

⁶³² *Ibidem.*⁶³³ *Ibidem.*⁶³⁴ *Ibidem.*⁶³⁵ *Ibidem.*

1800⁶³⁶

Alcalde noble: D. Agustín Casillas y Castilla (+)
D. Lope de Tordoya

Alcalde general: Benito Gutiérrez
Juan Herrera (+)

Regidores nobles: Ramón Graño
Antonio Ramírez Caro
Domingo Romero (+)
Juan Sánchez Trigo (+)
Fernando García Caro, el menor (+)
Pedro Ramírez Caro

Regidores general: Diego Méndez (+)
Francisco de Sosa, el Rubio (+)
Pedro Pérez
Pablo Sánchez Trigo
Juan Naharro (+)
Francisco Mejía, el mayor

Diputado noble: Diego Berjano
José Barneto (+)

Diputado general: Alonso Reyes (+)
José Cordón

Síndico general: Juan Lorenzo Larios (+)
Juan Yanes de Amaya

Alcalde Hdad. noble: D. Cristóbal de Vera
D. Benito Fdez. de la Barrera (+)

Alcalde Hdad. gral.: Francisco Nogales
Lorenzo González Forte

1802⁶³⁸

Alcalde noble: D. Lope de Tordoya (+)
D. Juan de la Bastida y Vargas

Alcalde general: D. José Gómez
Ramón Graño (+)

Regidores nobles: D. Fernando de Vera Vázquez (+)
Antonio Ramírez
Miguel Bernáldez, el mayor (+)
Benito Policarpo Ruiz
Juan Méndez Gil
Benito Cintas (+)

Regidores general: Fernando Pérez Vega (+)
Miguel Caro (+)
Juan Macías
Diego Vendejo
Pedro Alonso Muñoz (+)
Alonso ¿Touneo?

Diputado noble: Blas de Leva
José Cordón (+)

Diputado general: Luis Morales
Manuel Mora (+)

Síndico general:

Alcalde Hdad. noble:

Alcalde Hdad. gral.: Fernando Parente
Ezequiel Espejo (+)

1801⁶³⁷

Alcalde noble: D. Francisco Rodríguez Ledesma (+)
D. Lope de Tordoya

Alcalde general: José Hernández Castaño (+)
Ramón Graño

Regidores nobles: D. Blas de la Barrera
D. Fernando de Vera Vázquez
D. Francisco de la Barrera
D. Francisco de Vargas, el mayor (+)
D. Alonso de la Bastida (+)
D. José de Tordoya (+)

Regidores general: Blas Alonso Nogales Valladares (+)
Juan Méndez Gil
Pedro González Forte (+)
Francisco Gutiérrez
Lorenzo Pavón (+)
Lorenzo Soriano

Diputado noble: Bartolomé Jara
José Gutiérrez (+)

Diputado general: Luis Brinquete
Bartolomé Sánchez Amigo (+)

Síndico general: Juan Esteban Mulero, el mayor (+)
Benito Gutiérrez

Alcalde Hdad. noble: D. Juan de Vargas y Toro
D. Francisco de Vargas, el menor (+)

Alcalde Hdad. gral.: Juan Felipe Pérez
Antonio María Ruiz (+)

1803⁶³⁹

Alcalde noble: D. Francisco de Vargas, el mayor (+)
Juan Esteban Mulero, el mayor

Alcalde general: D. José Gómez
Juan Lorenzo Larios (+)

Regidores nobles: Pedro Ramírez Caro (+)
Francisco Barneto (+)
Pedro Sánchez Miño
Juan Méndez Gil
D. Francisco de la Barrera
Juan Herrera (+)

Regidores general: Diego Verjano
Juan Durán
Pedro Sánchez Trigo
Juan Mejía, el mayor (+)
Francisco Machuca (+)
Domingo Romero (+)

Diputado noble: Bartolomé Jara (+)
Blas de Leva

Diputado general: Luis Morales (+)
Alonso Vinagre

Síndico general: D. Agustín Casillas (+)
Lorenzo Pavón

Alcalde Hdad. noble: Juan Monge, el menor (+)
Agustín Miño

Alcalde Hdad. gral.: Francisco Nogales
Juan Felipe (+)

⁶³⁶ *Ibidem.*⁶³⁷ *Ibidem.*⁶³⁸ *Ibidem.*⁶³⁹ AHMZ, FEF, A02-01/17-03.

1804⁶⁴⁰

Alcalde noble: Juan Esteban Mulero, el mayor
D. Benito Gutiérrez (+)

Alcalde general: D. José Gómez (+)
Fernando Joaquín Bernáldez

Regidores nobles: D. Francisco Rodríguez Ledesma
Francisco Leal
D. Lope de Tordoya
Juan Méndez Gil
Pedro Sánchez Miño (+)
Miguel de la Vega (+)
Juan Méndez Ledesma (+)

Regidores general: Diego Naharro (+)
Pedro Pérez
Manuel Vinagre
José Gutiérrez
Juan Durán (+)
Benito Vinagre (+)

Diputado noble: Diego Verjano
Blas de Leva (+)

Diputado general: Juan Barneto (+)
José Barneto

Síndico general: Lorenzo Pavón
José Hernández Castaño (+)

Alcalde Hdad. noble: D. Fernando de Vera Vázquez
Antonio Basilio Macías (+)

Alcalde Hdad. gral.: José Cintas (+)
Francisco Nogales

1806⁶⁴²

Alcalde noble: D. Bartolomé de la Barrera (+)
D. Lope de Tordoya y Figueroa

Alcalde general: José Borrego, el mayor (+)
José Gómez de Tejada

Regidores nobles: D. Fernando de Vera Vázquez (+)
Juan Esteban Mulero, el mayor (+)
Juan Méndez Gil
Ramón Caro (+)
Juan Rivero
Fernando Pérez Vega

Regidores general: Julián de Ocaña (+)
Manuel Morera (+)
Felipe de Torres (+)
Juan Monge, el mayor
Manuel de Jesús
Isidro Ledesma

Diputado noble: Francisco Miño, el mayor
Juan Melchor (+)

Diputado general: Fernando Jaramillo (+)
Francisco Nogales

Síndico general: Manuel de Mora palacios (+)
Juan Naharro, el mayor

Alcalde Hdad. noble: D. Diego Lobato
D. Francisco Lobato (+)

Alcalde Hdad. gral.: Antonio María Ruiz (+)
Juan Felipe Pérez

1805⁶⁴¹

Alcalde noble: D. Lope de Tordoya y Maraver
D. José Casillas y Castilla (+)

Alcalde general: Juan González Caro
Antonio María Ruiz (+)

Regidores nobles: D. Francisco de la Barrera
D. Fco. de la Bastida y Vargas (+)
D. Diego Lobato (+)
Miguel Bernáldez, el menor (+)
Blas Pérez Valladares
Blas Ramírez

Regidores general: José Ortiz Grabado
Juan Romero, el menor
Juan Rivero Menacho
Juan Felipe Pérez (+)
Manuel de la Rosa (+)
Alonso Mejía (+)

Diputado noble: José Gutiérrez (+)
Manuel de Jesús Amigo

Diputado general: Cristóbal de Sosa Barneto (+)
Manuel Rodríguez Vinagre

Síndico general: Juan Naharro
Juan Herrera (+)

Alcalde Hdad. noble: D. Lorenzo Borrego (+)
D. Benito Gutiérrez

Alcalde Hdad. gral.: Miguel de la Vega (+)
Benito Hernández Vinagre

1807⁶⁴³

Alcalde noble: D. Bartolomé Cordero (+)
D. Francisco de Vargas

Alcalde general: José Hernández Castaño (+)

Regidores nobles: D. Lope de Tordoya (+)
Blas Vázquez de Leva (+)
Juan Naharro (+)

Regidores general: Ignacio Forte (+)
Joaquín Cumplido (+)
Francisco Nogales (+)

Diputado noble: Bartolomé Sánchez Gil (+)

Diputado general: Lorenzo Cintas (+)

Síndico general: Miguel Caro (+)

Alcalde Hdad. noble: D. Bartolomé de la Barrera (+)

Alcalde Hdad. gral.: José Borrego (+)

⁶⁴⁰ *Ibidem.*⁶⁴¹ *Ibidem.*⁶⁴² *Ibidem.*⁶⁴³ AHMZ, FEF, A02-01/28-04. Solo nos han llegado los nombres de los que fueron considerados más favorables y finalmente agraciados con el cargo.

1808⁶⁴⁴

Alcalde noble: D. José Casillas y Castilla
D. Francisco de Vargas (+)

Alcalde general: Juan de Herrera
Pedro Miño (+)

Regidores nobles: D. Blas de la Barrera (+)
D. Fernando de Vera, el menor
D. Francisco Lobato (+)
Diego Ramírez
Miguel Bernáldez
Benito Cintas, el mayor (+)

Regidores general: Pedro Soriano
José Gutiérrez
Juan Rivero (+)
Alonso Melchor
Lorenzo Jaramillo (+)
José Cordón (+)

Diputado noble: Fernando Guisado
Francisco Nogales (+)

Diputado general: Diego Bravo
Francisco Barneto (+)

Síndico general: Blas Enríquez
Andrés Alonso Moriano (+)

Alcalde Hdad. noble: D. Francisco Rodríguez Ledesma (+)
D. Bartolomé Cordero

Alcalde Hdad. gral.: José Hernández Castaño
Antonio Hernández Castaño (+)

⁶⁴⁴ AHMZ, FEF, A02-01/29-01.